DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	*SUBDIRECCION GENERAL AREA GESTION AMBIENTAL*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DE 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para Desarrollar estrategias pedagógicas y lúdicas en la parte baja del río Guatapurí, desde el sector del "chorro" hasta el parque lineal hurtado, a través de siembra de especies nativas, limpieza, aseo y caracterización de usuarios, que conduzcan a la recuperación integral de la misma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Las Corporaciones Autónomas Regionales son definidas por la Ley como entes corporativos de carácter público, creados por la ley 99 de 1993, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Las CARs deben dinamizar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Corpocesar formulo el Plan de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas del Río Guatapurí (Código 2801-01) y lo adopto mediante la resolución No.0098 de 02 de marzo del 2020, de conformidad a lo establecido en el decreto 1640 de 2012 compilado en el decreto 1076 de 2015.

El POMCA tiene el potencial de contribuir a la articulación de las políticas y regulaciones ambientales en materia de ordenamiento ambiental del territorio incluida la "gestión del riesgo" y propender por la resolución de conflictos en un área determinada. Además, el POMCA se configura como el instrumento para armonizar las distintas herramientas de gestión ambiental previstas en otras políticas y normas. Además, lo que busca la normas es armonizar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fortalecer las comisiones conjuntas, articular los diferentes instrumentos de planificación, implementar los consejos de cuencas, incorporar apropiadamente un análisis de

riesgo de desastres y el componente de gestión del riesgo e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.
La cuenca del río Guatapurí tiene una extensión de 86.958 hectáreas aproximadamente y nace en la vertiente sur-oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta a una altura aproximada de 5.000 m.s.n.m. en límites de los Departamentos de Magdalena, Cesar y la Guajira en las lagunas localizadas cercanas al pico Simón Bolívar, y desemboca en el margen derecha del río Cesar con una cota de 105 m.s.n.m. En su nacimiento se origina también el río Donachui considerado uno de los tributarios más importantes del río Guatapurí; este sistema lacustre es alimentado por el deshielo de los glaciares de la Sierra Nevada.

La cuenca pertenece en su totalidad al Departamento del Cesar y en su recorrido recoge el aporte de algunos tributarios como son los ríos Cuncharamaque, Surivaquita, Mamingueca, Donachui, Los Mangos y Capitanejo. Esta cuenca es la fuente abastecedora del acueducto de la ciudad de Valledupar, con una población cercana en la actualidad a 500.000 habitantes.

Esta cuenca posee aproximadamente 36.176 hectáreas en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia y reviste importancia estratégica, siendo uno de los ecosistemas más importantes presentes en la jurisdicción de CORPOCESAR dentro de la Ecorregión Sierra Nevada Santa Marta; la cual ha sido declarada Reserva de la Biosfera. Así mismo comprende áreas de gran importancia ecosistémica para la conservación de biodiversidad y servicios ambientales.

Una de las características más importantes que inciden en los diferentes procesos adelantados al interior de la cuenca tiene que ver con la presencia de comunidades Indígenas (Resguardos Arhuacos, Kogui-Malayo-Arhuaco, Kankuamo). Estas comunidades ocupan aproximadamente un área de 41.719 hectáreas con carácter de áreas protegidas.

La cuenca del Rio Guatapurí, ha sido sometida durante las últimas décadas a la presión ejercida por el crecimiento de los asentamientos humanos de la ciudad de Valledupar, evidenciándose un deterioro del recurso por las diferentes actividades antrópicas desarrolladas y los conflictos de uso del suelo en este territorio. Los impactos negativos más importantes corresponden a la pérdida de cobertura natural que se traduce en erosión de suelos, sedimentación, contaminación de las corrientes hídricas, pérdida de biodiversidad, debilitamiento de soberanía ancestral y del patrimonio cultural.

La oferta hídrica de esta cuenca, con base en los datos de caudales medios de las estaciones ubicadas en la jurisdicción, se calcula en un caudal base de 12.024 m3/seg con una probabilidad del 50%. No obstante, en el Estudio Nacional del Agua de 2010 se identifica una vulnerabilidad alta para la ciudad por desabastecimiento del sistema de acueducto, debido al estado ambiental de la cuenca y por constituir la única fuente para la prestación del servicio.

Esta cuenca se caracteriza por una alta torrencialidad y por sus pronunciadas pendientes. Durante la temporada de lluvias ocurrida como consecuencia del fenómeno natural de la Niña en 2010, se

presentaron diferentes eventos a lo largo y ancho del Departamento del Cesar, observándose preponderancia en el valle del río Magdalena, y en los alrededores del complejo cenagoso de Zapatosa, zona que fundamentalmente contiene una gran cantidad de cuerpos de agua (ciénagas y humedales) que son receptores naturales de las avenidas o crecientes de este río. También se observa que, como es natural, las avalanchas se presentaron en los macizos montañosos (Sierra Nevada de Santa Marta, Serranía de los Motilones).

La afectación de la cuenca por riesgo de inundaciones se presenta en el área definida como zona de alta amenaza por inundación, y comprende básicamente el área urbana que va desde la acequia que atraviesa los barrios subnormales y la orilla derecha del río Guatapurí. Esta zona determinada como de alta amenaza por inundación, comprende los barrios subnormales: Pescadito, La Esperanza, 11 de Noviembre, Nueva Colombia, y 9 de Marzo entre los más importantes.

En cumplimiento del Decreto 1729 de 2002, la cuenca del Rio Guatapurí quedó priorizada en el Plan de Ordenación a realizarse en la jurisdicción siendo declarada en ordenación bajo la resolución 112 de 2003. No obstante, lo anterior, debido a los conflictos entre comunidades, gremios e instituciones y las diferentes dinámicas del territorio no se pudo culminar con éste proceso.

Además de los aspectos anteriormente expuestos, y teniendo en cuenta que la cuenca del Río Guatapurí es un eje estructurante regional natural y cultural del ordenamiento territorial municipal, se considera prioritaria la puesta en marcha de la ejecución del POMCA, uno de los programas establecido en la fase de formulación está relacionado con la educación ambiental.

El Artículo 79° de la constitución política de Colombia establece que "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Por último, vale la pena tener en cuenta que es urgente la iniciación de acciones que contribuyan a disminuir la contaminación de la corriente hídrica del río Guatapurí ocasionada por la gran afluencia de turistas y las actividades comerciales que se dan en la parte del balneario hurtado.
recuperación de estos importantes caños debido a la posibilidad inminente que este ecosistema presenta de ser alterado negativamente de forma permanente y se puedan generar impactos irreversibles.

Con fundamento en lo expuesto y teniendo en cuenta los diferentes antecedentes, se hace necesario y urgente, desarrollar el proceso de contratación para "Desarrollar estrategias pedagógicas y lúdicas en la parte baja del río Guatapuri, desde el sector del "choro" hasta parque lineal hurtado, a través de siembra de especies nativas, limpieza y aseo e identificación de las vertientes que se desprenden de la cuenca, que conduzcan a la recuperación integral de la misma.

Diagnóstico de la necesidad: La Corporación dentro de su Plan de Acción 2020-2023, tiene dentro de sus objetivos y retos: Establecer y aplicar diferentes líneas estratégicas que contribuyan al logro de la visión ambiental para el desarrollo regional 2040, con el fin de recuperar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales y avanzar en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los Cesarenses. Por lo que el proyecto, se ajusta dentro de uno de estos objetivos trazados por Corpocesar, en el objetivo cuatro (4) *"Establecer mecanismos que produzcan cambios de actitud ambiental a nivel urbano y rural, que garanticen la disminución de actividades antrópicas en contra del medio ambiente, los recursos naturales y los asentamientos humanos".*:

Mecanismos o estrategias contractuales: Para el cumplimiento de este planteamiento, la Corporación avizora que es necesario contar con el apoyo integral de una entidad como la FUNDACION VEJUNIZ que cuentan con infraestructura y organización para brindar en el tema logístico y de coordinación las herramientas necesarias que garanticen que las actividades programadas por CORPOCESAR se lleven a cabo con condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones: Esta necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la entidad de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101600 -77101700 - 80101505	Planeación ambiental - Servicios de asesoría ambiental - Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.

Conveniencia y oportunidad: Para ello, la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, ha fijado como objetivo fundamental el desarrollo de acciones integrales encaminadas a la solución de las problemáticas ambientales en el área de influencia de la cuenca hidrográfica Río Guatapurí parte baja jurisdicción del municipio de Valledupar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Desarrollar estrategias pedagógicas y lúdicas en la parte baja del río Guatapurí, desde el sector del "chorro" hasta el parque lineal hurtado, a través de siembra de especies nativas, limpieza, aseo y caracterización de usuarios, que conduzcan a la recuperación integral de la misma.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):

La FUNDACION VEJUNIZ para el cumplimiento del objeto contractual queda supeditada a:

1. **PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES**: Este constituye un documento de Planeación que permitirá conocer de manera previa las fechas en que se desarrollaran las actividades virtuales de acuerdo al Plan Operativo que se adoptaran entre las partes.

2. **ELABORAR EL PROGRAMA.** La entidad asociada debe elaborar el programa para cada una de las actividades teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

   a.) Fijar los objetivos de las actividades pedagógicas y lúdicas establecidas en el proyecto.
   b.) Escoger la metodología en que se desarrollaran las actividades.
   c.) Elaborar las invitaciones a los grupos de interés para cada una de las actividades y/o llevar a cabo las convocatorias que se requieran para garantizar la participación de los interesados.
   d.) Elaborar junto con los facilitadores de las actividades el material didáctico y el apoyo logístico necesario para el cumplimiento del proyecto.

3. **PERSONAL IDONEO**. Contratar a los profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio determinados de la siguiente manera:
   Coordinador con perfil profesional de psicóloga graduada el 25 de agosto de 2017 con experiencia en coordinación de proyectos, capacitación, pedagogía, actividades lúdicas y logística a población en general.
   Ingeniero Ambiental y sanitario graduado con fecha del 19 de diciembre de 2019. Con experiencia en conservación, restauración, reforestación y concientización ambiental.
   Sociólogo; graduado con fecha del 28 de junio de 2019 con experiencia en Docencia.
   Agrónomo con perfil profesional con 40 de graduado y años de experiencia en cultivos tropicales
   Administrador de empresas Con Amplia Experiencia En Administración, Coordinación, Gerencia De Proyectos De Carácter Públicos y Privados.
   Tres auxiliares de logística que tengan título de Bachiller.

4. **SELECCIONAR LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS EVENTOS.** Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Que sea accesible a todo el grupo de interés incluyendo para las personas discapacitadas asentadas en el municipio de Valledupar.
b. Que las estrategias sean aptas para todos los actores involucrados en los procesos de formación.
c. La duración de las actividades contempladas en el proyecto.
d. Que se cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de las actividades.

5. **LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** Cada actividad debe estar soportada con los listados de asistencia que se generen en la misma, con logotipos de la Corporación y la FUNDACION VEJUNIZ, número del contrato, fecha de las actividades, entre otros.

6. **PLANEAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA ANUNCIAR EL EVENTO**. Para garantizar el éxito de las actividades se debe llevar a cabo previamente una campaña de promoción tales como: plegable informativo sobre el objeto del contrato, el programa, proyectos, metas, actividades, etc. del evento los cuales serán enviados a todos los actores involucrados en el proyecto y anuncio en sitio web de la entidad y de la Corporación, Anuncio del evento en el boletín de noticias de las entidades, Envío de emails a participantes potenciales, y realizar entrevistas en medios de comunicación del municipio de Valledupar.

7. **ELABORAR LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN.** Obtener por parte de los participantes la evaluación de cada uno de los eventos virtuales, planteando, por ejemplo, ¿Qué aspectos de la sesión encontró útiles?, ¿Qué aspectos de la actividad fueron útiles?, Sobre qué temas o puntos le gustaría saber más? • Le gustaría hacer algún comentario o sugerencia?, Comentario sobre los eventos realizados, material didáctico, etc., Comentario sobre la organización de los eventos en que participo.

8. **OBTENER EVIDENCIAS DEL EVENTO.** Se debe obtener las evidencias de las actividades realizadas, como: video de cada una de ellas, fotografías de los escenarios, los facilitadores, participantes de las actividades pueden ser utilizadas para promover las actividades de ambas entidades en los boletines y los sitios web y también las memorias de los eventos, en caso de que se hubieren producido.

9. **PROPORCIONAR EL MATERIA DIDACTICO U OTROS QUE SE REQUIERAN DEPENDIENDO DE CADA EVENTO, A LOS ASISTENTES A LOS MISMOS.**

10. **ENTREGAR A CADA ASISTENTE A LOS EVENTOS EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA** siempre y cuando haya asistido el 80% del tiempo establecido para cada evento y cumplidos la entrega de los productos establecidos en cada proceso.

11. **PREPARAR INFORMES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD EJECUTADA, ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS.** Al desarrollar cada una de las actividades, debe presentarse un informe de ellas, adjuntando todas las evidencias que fundamenten su ejecución a feliz término.

CONDICIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

METAS	ACTIVIDADES	VALOR
META 1:	CARACTERIZACION SOCIO AMBIENTAL TERRITORIO OBJETO EJECUCION PROYECTO	$ 10.000.000,00
META 2:	MOTIVACION POBLACION OBJETO	$ 24.700.000,00
META 3:	PROCESO DE CAPACITACION POBLACION OBJETO	$ 53.200.000,00
META 4:	JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO ENTORNOS Y PUNTOS CRITICOS	$ 22.600.000,00
META 5:	JORNADAS DE ARBORIZACION	$ 46.710.000,00
GASTOS OPERATIVOS		$ 93.790.000.00
COSTOS ADMINISTRATIVOS		$ 29.000.000,00
TOTAL		**$ 280.000.000,00**

PRODUCTOS ESPERADOS: Los productos esperados dentro de este proceso de dinamización de la educación relativa al ambiente es el siguiente:

1. Caracterización socio ambiental del territorio comprendido desde el sector del "chorro", parque lineal hurtado y margen derecha del río Guatapuri.
2. Motivación población objeto asentada desde el sector del "chorro", parque lineal hurtado y margen derecha del río Guatapuri.
3. Generar escenarios de gobernanza con los pobladores asentados en el territorio comprendido desde el sector del "chorro", parque lineal hurtado y margen derecha del río Guatapuri.
4. Instituir actividades lúdicas en los pobladores asentados en el territorio comprendido desde el sector del "chorro", parque lineal hurtado y margen derecha del río Guatapurí, que contribuyan al cambio de la comunidad, importancia frente al recurso hídrico de la ciudad y específicamente de la cuenca hidrográfica.
5. Desarrollar Procesos de formación humana y técnica, a la población asentada en el tramo desde el sector del "chorro", parque lineal hurtado y margen derecha del río Guatapurí.
6. Contribuir a la coordinación y articulación interinstitucional en el manejo de la cuenca hidrográfica del Río Guatapurí.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato en mención estará a cargo de la Subdirección General Área Gestión Ambiental.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tiene una duración de Seis (06) meses.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- ✓ Programa: 5 Protección de la Biodiversidad para la Sustentabilidad del Desarrollo
  6. Ecoeducación: Endógena Y Transversal
- ✓ Proyecto 5.4. Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la Biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el DPTO del Cesar Fuente 20 RAE por valor de Cincuenta Millones de pesos ($50.000.000)
- ✓ 6.1 Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional y consensual para promover el desarrollo Ecosocial en el DPTO del Cesar. Fuente 20 RAE Valor cuarenta y seis millones de pesos ($46.000.000)
- ✓ 6.3 Planeación, Gestión, e implementación de acciones para manejo de conflictos Socioambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar. Fuente 2002 RAE Valor Cien Millones de pesos ($100.000.000)

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado en el municipio de Valledupar departamento del Cesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha

solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo con la programación de actividades.
- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la contratación.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Desarrollar la contratación con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del Supervisor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.

- Acoger las observaciones dadas por el interventor.
- Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de

la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

El artículo 3o. del decreto 092 de 2017 establece reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Que dentro de las funciones señaladas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en el artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993, está la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicios o de funciones administrativas.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra "...El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019))

CORPOCESAR a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, se permite realizar el análisis sobre el sector, cumpliendo los parámetros establecidos por el Artículo 15 del

Decreto 1510 de 2013, y bajo los lineamientos Colombia Compra Eficiente- Guía para la elaboración de estudios del sector, contemplando los siguientes aspectos, así:

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Corporación requiere asociarse con una entidad que brinde el apoyo logístico y de

Coordinación de las actividades programadas por la entidad para coadyuvar con la solución de los problemas ambientales en la parte baja del Río Guatapurí.

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

COSTOS POR METAS Y ACTIVIDADES

PROYECTO: Aunar esfuerzo técnicos Administrativos y financieros para Desarrollar estrategias pedagógicas y lúdicas en la parte baja del río Guatapurí, desde el sector del "chorro" hasta el parque lineal hurtado, a través de siembra de especies nativas, limpieza, aseo y caracterización de usuarios, que conduzcan a la recuperación integral de la misma.
Lo anterior en concordancia del decreto 021 del 15 de enero de 2021 con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad De lo anterior la fundación Vejuniz asume el compromiso de aportar su 30% ($84.000.000) delimitados así: **1)-** Material educativo proyecto (cartillas) certificaciones Por $4.500.000 **2)-** Insumos para Talleres Teórico – Práctico. Por valor de $3000.000 **3)-** Guante antibacterial talla 9 calibre 25 por valor de $ 1.500.000, **4)-** Alquiler de dos vehículos tipo 4x4 por valor total de $75.000.000 por cinco meses. **TOTAL APORTE FUNDACION VEJUNI9Z $ 84.000.000**

META 1: CARACTERIZACION SOCIO AMBIENTAL TERRITORIO OBJETO EJECUCION PROYECTO

TIEMPO DE DURACION: 1 MES

1.1.	Caracterización pedagógica del territorio en lo ambiental y socio cultural Por parte de los profesionales (Ingeniero Ambiental: Sociólogo; Agrónomo y administrador de empresas. Desde el Chorro PTAP EMDUPAR hasta zona baja río Guatapuri para realizar con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad	UD	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS META 1					**$ 10.000.000,00**
META 2: MOTIVACION POBLACION OBJETO					
TIEMPO DE DURACION: 1 MES					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
12 Eventos educativos de motivación población objeto con control de aforo y en cumplimiento de la Bioseguridad, sobre los alcances del proyecto a ejecutar en el área de influencia tramo desde el chorro hasta la parte baja de la margen del río Guatapuri, poblaciones asentadas en el Rincon, Balneario Hurtado y Barrios 9 de marzo y Pescaito municipio de Valledupar					
2.1	Refrigerios para los asistentes a los 4 eventos de motivación por zonas.	UD	150	$ 5.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	Profesionales (Ingeniero Ambiental: Sociólogo; Agrónomo y administrador de empresas) Motivadores población objeto (mesas de trabajo y talleres de socialización proyecto)	UD	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
2.3.	Material Educativo Proyecto (cartillas) certificaciones. (Aporte Correspondiente Al 1.60% De La Fundacion Vejuniz)	UD	150	$ 30.000,00	$ 4.500.000,00
2.4	Actividades artísticas Adultos Mayores con temas alusivos a la Cuenca del Río Guatapuri.	UD	30	$ 20.000,00	$ 7.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS META 2					**$24.700.000.00**
META 3: PROCESO DE CAPACITACION POBLACION OBJETO					
TIEMPO DE DURACION: 1 MES					

12 Talleres teórico-prácticos (50%virtual/50%presencial) con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad sobre: Reconocimiento de la Cuenca del río Guatapuri (3); Transformación de conflictos socio ambientales en la Cuenca del Río Guatapuri (3), Buenas prácticas para la Sostenibilidad del territorio en la Cuenca del Río Guatapuri (3) y La Gestión Ambiental Territorial en la Cuenca del Rio Guatapuri (3), en la zona área de influencia tramo desde el chorro hasta la parte baja de la margen del río Guatapuri, poblaciones asentadas en el Rincon, Balneario Hurtado y Barrios 9 de Marzo y Pescaito municipio de Valledupar.					
3.1.	Refrigerios y Almuerzos Talleres Teórico - Práctico para las personas por cada una de las 3 zonas.	UD	150	$15.000	$ 27.000.000,00
3.2.	Kit Didáctico (lapicero, carpeta, libreta, lápiz, borrador sacapuntas) para Talleres Teórico – Práctico. con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad (Aporte Correspondiente Al 1.07% De La Fundación Vejuniz)	GLOBAL	150	$20.000	$ 3.000.000,00
3.3	Profesionales Facilitadores Talleres (Ingeniero Ambiental: Sociólogo; Agrónomo y administrador de empresas con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad	UD	4	$2.500.000	$ 10.000.000,00
3.4	Operador logística	UD	4	$1.500.000	$ 6.000.000,00
3.5.	Actividades artísticas Adultos Mayores con temas alusivos a la Cuenca del Río Guatapuri con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad	UD	30	$ 20.000,00	$ 7.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS META 3					**$ 53.200.000,00**
META 4: JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO ENTORNOS Y PUNTOS CRITICOS CON CONTROL DE AFORO Y CUMPLIMIENTO DE BIOSEGURIDAD					
TIEMPO DE DURACION: 1 MES					

6 Jornadas de recolección de inservibles y mejoramiento de puntos críticos por inadecuadas disposición de residuos sólidos en la zona área de influencia tramo desde el chorro hasta la parte baja de la margen del río Guatapuri, poblaciones asentadas en el Rincon, Balneario Hurtado y Barrios 9 de Marzo y Pescaito municipio de Valledupar.					
4.1.	Refrigerios y Almuerzos para grupos de 50 personas por cada una de las 3 zonas.	UD	150	$ 15.000,00	$ 13.500.000,00
4.2.	Bolsas de basura Jumbo (paquetes por 30 bolsas)	UD	2000	$1500	$3.000.000.00
4.3	Herramientas: machetes, palas, picos, azadón, escobas, etc,	Global	Global	Global	$ 1.000.000,00
4.4.	Guante Antibacterial Talla 9 Calibre 25 Manejo Residuos (Aporte Correspondiente Al 0.53% De La Fundacion Vejuniz)	UD	300	$ 5.000,00	$ 1.500.000,00
4.5.	Actividades artísticas Adultos Mayores con temas alusivos a la Cuenca del Río Guatapuri.	UD	30	$ 20.000,00	$ 3.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS META 4					**$ 22.600.000.,00**
META 5: JORNADAS DE ARBORIZACION					
TIEMPO DE DURACION: 1 MES					
12 jornadas de arborización y siembra con control de aforo y cumplimiento de bioseguridad en la zona área de influencia tramo desde el chorro hasta la parte baja de la margen del río Guatapuri, poblaciones asentadas en el rincón, Balneario Hurtado y Barrios 9 de Marzo y Pescaito municipio de Valledupar. Seguimiento: Se establecerán compromisos insertados en actas para seguimiento, cuidado y protección a las siembras y arborización en el tiempo de ejecución y posterior teniendo como referente la situación climatológica y periodo propio de crecimiento de las especies..					
5.1	Refrigerios y Almuerzos para grupos de 50 personas por cada una de las 3 zonas.	UD	150	$15.000	$ 27.000.000,00
5.2	Árboles Frutales (120 a 150 cm de talla) de vivero certificado por ICA	UD	400	$8.000	$ 3.200.000,00
5.3	Corrales para protección de árboles frutales en área urbana	UD	600	$5.000	$ 3.000.000,00

5.4	Arboles Maderables (120 a 150 cm de talla) para riveras de ríos de especies nativas	UD	400	$4.000	$ 1.600.000,00
5.5	Abono O Fertilizante Orgánico Puro - Presentación X 30 Kilos	UD	70	$77.000	$ 5.390.000,00
5.6	Fichas de adopción plantación de arboles	UD	800	$950	$ 760.000,00
5.7	Mano de Obra Plateo, ahoyado y fertilizado	UD	9	$20.000	$ 2.160.000,00
5.8	Actividades artísticas Adultos Mayores con temas alusivos a la Cuenca del Río Guatapuri.	UD	30	$ 20.000,00	$ 3.600.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS META 5				**$ 46.710.000,00**
	GASTOS OPERATIVOS				
1	Alquiler de Carpas para los diferentes talleres, sillas, sonido y mesas, tv, Video beam y/o reproductores	Global	Global	$ 7.080.000,00	$ 7.080.000,00
2	Arriendo dos (2) camionetas 4x4 para transporte materiales e insumos (Aporte Correspondiente Al 26.% De La Fundacion Vejuniz)	UD	5	$ 7.500.000,00	$ 75.000.000,00
3	Dispensadores de Gel Antibacterial de pedal	UD	6	$65.000,00	$ 390.000,00
4	Gel Antibacterial Caneca X 20 Litros	UD	5	$260.000,00	$ 1.300.000,00
5	Dispensadores de Alcohol de pedal	UD	6	$65.000,00	$ 390.000,00
6	Alcohol 10 99% caneca de 600 lts	UD	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
7	Tapabocas	UD	$6.000	$800,00	$4.800.000.00
8	Señalización uso de protocolos de bioseguridad. (Rompe Tráficos 100x120, MDF)	UD	3	$320.000,00	$960.000,00
7	Carnets para los capacitadores y personal de logística	UD	24	$10.000,00	$ 240.000,00
9	Chalecos, con logos institucionales	UD	12	$69.000,00	$ 828.000,00
10	Camisetas Tipo Polo, con logos institucionales	UD	24	$44.000,00	$ 1.056.000,00

11	Gorras, con logos institucionales	UD	24	$8000,00	$ 192.000,00
12	Kit De Señalización Protocolo De Bioseguridad Básico	UD	6	$ 45.000,00	$ 270.000,00
13	Pendón de protocolo de bioseguridad	UD	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
14	Pendón proyecto	UD	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO GASTOS OPERATIVOS					**$ 93.790.000.00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
	Coordinador proyecto	UD	5	$ 2.600.000,00	$ 13.000.000,00
	Apoyo Coordinación proyecto	UD	5	$ 1.600.000,00	$ 8.000.000,00
	Auxiliar general	UD	5	$ 1.600.000,00	$ 8.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS				**$ 29.000.000,00**
	TOTAL APORTE DE LA FUNDACION VEJUNIZ 30%				
	Alquiler De Dos Camionetas 4x4 Por 5 Meses (aporte correspondiente al 26.80%				**$ 75.000.000.00**
	Material Educativo Proyecto: Cartillas, Certificaciones. (Aporte Correspondiente Al 1.60%				**$ 4.500.000.00**
	Kit Didáctico (lapicero, carpeta, libreta, lápiz, borrador sacapuntas) para Talleres Teórico – Práctico. Aporte correspondiente al 1.07%				**$ 3000.000 .00**
	Guante Antibacterial Talla 9 Calibre 25 Manejo Residuos (Aporte Correspondiente Al 0.53% De La Fundacion Vejuniz)				**$ 1.500.000.00**
	TOTAL APORTE DE FUNDACION VEJUNIZ				**$84.000.000.00**
	TOTAL APORTE CORPOCESAR 70%				**$196.000.000.00**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$ 280.000.000.00**	

Los valores estipulados se determinaron con base en el análisis técnico y económico promediando precios de condiciones actuales del mercado; se solicitó cotización a LA FUNDACION VEJUIZ Por lo cual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia

número 302 del 13 de mayo de 2021. Las prestaciones de servicios hasta la fecha realizadas para el cumplimiento del objeto en mención en la Dirección han sido cumplidas a satisfacción.
ASPECTO ECONÓMICO: Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato.
ASPECTO LEGAL: Para el presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013, relacionado con las reglas aplicables a las contrataciones directas realizadas por la entidad.
ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución del presente contrato es necesario que el proveedor tenga la idoneidad, y la capacidad para Prestar el servicio requerido.

C.-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ECONÓMICO ESTIMADO DEL CONVENIO.

APORTE ECONÓMICO: El valor del presente Convenio asciende a la suma de **Doscientos Ochenta Millones de pesos ($280.000.000.00.)** distribuidos de la siguiente manera: **Por Corpocesar:** LA SUMA ciento noventa y seis millones de pesos ($196.000.000,00) correspondientes al 70% CORPOCESAR pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 302 de fecha 13 de Mayo de 2021, expedido por el coordinador del Git para la Gestión Financiera y **por la asociación** La Fundación VEJUNIZ aportará en efectivo Ochenta y Cuatro Millones ($84.000.000,00) equivalente al 30% del valor total del convenio amparados con certificación bancaria expedida en fecha 19 de mayo de 2021 por el banco Bancolombia.

Para la estimación de los presupuestos se tomaron en cuenta los siguientes aspectos generales.
Costos del equipo de trabajo: Se determinó el personal experto, profesional, técnico y de apoyo, identificando el perfil, la experiencia requerida y la dedicación en tiempo estimada por fase para cada una de los perfiles que hacen parte para la ejecución del convenio.

Otros Gastos Directos: Corresponden a papelería, insumos para realizar los eventos virtuales: seminarios, talleres, encuentros grupos de trabajo; diseño y difusión de material divulgativo (Plegables), módulos, generación de informe parcial y edición del informe final.
El presupuesto total del contrato incluye además de los costos anteriormente mencionados el valor del IVA correspondiente y todos los demás impuestos a que haya lugar.

VALOR DEL CONVENIO Doscientos Ochenta Millones de pesos ($280.000.000.00.) Corpocesar aporta **ciento noventa y seis millones de pesos ($196.000.000,00)** correspondientes al 70% y **La Fundación VEJUNIZ aportará en efectivo Ochenta y Cuatro Millones ($84.000.000,00)** equivalente al 30%

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará de la siguiente manera:
A) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor de sus aportes al CONVENIO, una vez perfeccionado y legalizado el CONTRATO, suscrita el acta de inicio y previa entrega del plan de trabajo.

B) Un segundo desembolso correspondiente al 40% una vez la FUNDACION VEJUNIZ entregue los productos y su respectivo informe final previa aprobación y autorización del supervisor de Corpocesar.

C) Un pago final correspondiente al 10%. Una vez se cumplan y se firme el acta de liquidación. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, la FUNDACION VEJUNIZ deberá aperturar una cuenta bancaria especial para el manejo de los recursos del convenio de asociación.
Además, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Debido a las características y la necesidad que origina el objeto del convenio, los factores de selección son la relación directa de la entidad ejecutora (idoneidad y experiencia sectorial). Según lo estipulado en la Normatividad vigente.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- Registro Único Tributario
- Certificado de existencia y representación legal..
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Acreditación de afiliación al sistema general de seguridad social
- Acta de posesión del representante legal.
- Acta autorización de la junta de socios
- Propuesta técnica económica presentada por la FUNDACION VEJUNIZ

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , numeral 2.2.6 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 0951 del 29 de Julio del 2014)

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas, CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de la invitación de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.

2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas de solicitadas	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de las especificaciones antes de realizar la apertura del proceso
4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	5 Riesgo Medio	Contratista	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad del servicio	3.Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervencion del contrato.**
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificante	4.Riesgo Bajo	Contratista	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
8	General	Ejecución.	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	3.Posible	3. moderado	6 Catastrófico	Contratista	El contratista deberá prever estas posibilidades y exigencias y tener planes de contingencia adecuados.

8	General	Ejecución.	Operacional	Huelgas, paros, motines y demás factores que puedan afectar el ejercicio común de su actividad en el seno de su empresa.	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con sus deberes como empleador.

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del contrato	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación de la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

7°. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la fundación se obliga a constituir, a favor de CORPOCESAR, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en:

(i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
(ii) Patrimonio autónomo.
(iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe amparar:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más. **b) GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO:** la Asociación se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguro legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única a favor de la CORPORACION que ampare **-.** El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del monto que reciba a título de desembolso y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **– c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más**. d) SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 10% del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más**.**

Estas garantías deberán presentarse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CORPORACIÓN.

En caso que se presente diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, CORPOCESAR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES
(Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un Convenio este se encuentra dentro de las excepciones, previstas en los citados acuerdos de conformidad con el manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD **Subdirector General Área de Gestión Ambiental**	***JULIO CESAR FERNANDEZ LASCARRO*** ***Subdirector General Área de Gestion Ambiental***

Elaboró: Ismael Escorcia
Revisó: Luis Mendoza
Aprobó: Julio Fernández.